



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVII

- IV LEGISLATURA -

5 de mayo de 1998

- Número 126

Página 817

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.		
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.		
Escritos iniciales		
- Rehabilitación del título de Ducado de Cantabria para la Comunidad Autónoma que fuera creado en el siglo VII y vinculado al origen de la Monarquía española. Nº 403, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.	818	
[43U81]		
- Regulación del mercado laboral que posibilite la reducción de jornada a 35 horas. Nº 404, presentada por el Grupo Parlamentario de		
Izquierda Democrática Cantabra.		821
[43I193]		
- Restablecimiento del servicio de cafetería del "INSERSO" de Torrelavega. Nº 405, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.		822
[43S110]		
- Rehabilitación del patrimonio arquitectónico de Polaciones y la casa natal del padre Rábago. Nº 406, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra.		822
[43I194]		
- Instalación de casas prefabricadas en el monte Ucieda. Nº 406, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra.		823
[43I195]		

.....

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

REHABILITACIÓN DEL TÍTULO DE DUCADO DE CANTABRIA PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA QUE FUERA CREADO EN EL SIGLO VII Y VINCULADO AL ORIGEN DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA. (nº 403).

[43U81]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 403, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Para el Progreso de Cantabria, relativa a rehabilitación del título de Ducado de Cantabria para la Comunidad Autónoma que fuera creado en el siglo VII y vinculado al origen de la Monarquía española.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 28 de abril de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43U81]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de UPCA al amparo de lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno, referida a la rehabilitación del título de Ducado de Cantabria para la Comunidad Autónoma que fuera creado en el siglo VII y vinculado al origen de la monarquía española.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los objetivos irrenunciables del autogobierno de Cantabria destaca el de recuperar todas las señas históricas que determinan la proyección de Cantabria a través de los siglos, una historia rica y brillante que

el propio Rey de España en su viaje a nuestra región el 2 de julio de 1984 reconocía con estas palabras tan justas como emotivas:

"... Ya el mismo nombre de Cantabria evoca y define un marco de siglos, de complejidad y temple de vuestra estirpe ... Con especial delectación orgullosa hemos estudiado de niños las hazañas de la voluntad cántabra, irreductible en este hermoso bastión norteño, frente a legiones imperiales y a fuerzas infinitamente superiores ..."

El Rey de España en aquél histórico viaje a Cantabria lanzaría este reto a cuantos formamos la comunidad cántabra forjadora de historia española: "... Nunca se vence a los pueblos que creen en sí mismos, que sienten el espíritu de la lucha en sus venas y aman sus propias raíces, sueños y gentes ..."

Siete siglos aproximadamente después de aquellas gestas cántabras -que forman parte inseparable de la historia de las guerras de nuestro pueblo contra los ejércitos de Roma- evocadas por el máximo representante del Estado, se creaba en plena España visigótica y durante el reinado de Ervigio (680-87) el Ducado de Cantabria si bien la aparición documental de este nombre data del año 883 cuando aparece en la crónica Albendense al tratar Alfonso I diciendo: "iste Petri Cantabriae ducis filius fuit", es decir, junto a la figura se cita el título de Duque de Cantabria, que atestigua la territorialidad de su ducado, aun cuando no existan citas de ninguna época que determinen la extensión que pudiera tener el mismo pero que según el historiador Maza Solano era más o menos el mismo que el de la Cantabria romana.

Las citas sobre el Ducado de Cantabria vuelven a encontrarse en las viejas crónicas; así, la de Alfonso III dice: "Adefonsus filius Petri Cantabrorum ducis" y el historiador Sánchez Albornoz centra la fundación del Ducado de Cantabria en el último siglo de la historia hispano-goda cuando nuestro territorio dejó de ser un enemigo y un peligro para la Monarquía por el posible hecho de que durante esta época "integrara un ducado regido por un Dux, delegado regio en el país, y es seguro - afirma - que servirá de base de operaciones visigodas contra los vascones".

Basándose en éstas y otras fuentes históricas hispanas, titulan Duque de Cantabria a Pedro, padre del Católico Rey Don Alfonso I, entre otras, las Crónicas de los Obispos Rodrigo Ximenez de Rada "Toledano" (siglo XIII); Lucas Tudense ("Eo tempore Adefonsus Catholicus, Petri, Cantabriensis Ducis filius"); la "Crónica General" de don Alfonso X el Sabio (año 1289, fundamentada en la "Crónica Mundi" de Lucas de Tui del año 1230), "Firmiter omnes obtinui munitipnes, sucit a victoriosísimo Rege Domino Adefonso, Petri Ducis filio" y el cronista Assas en su Crónica General de España.

El Duque Pedro, según todas estas crónicas históricas, fue el caudillo principal de Cantabria que contiene por el sur los ataques musulmanes y bajo su suprema autoridad debieron reunirse los diferentes clanes de Cantabria, reafirmados en señoríos. Muy posiblemente, según algunos historiadores, fue el Duque Pedro quién destino a Pelayo a defender la zona

occidental del Ducado (territorio que se extendía hasta el río Sella), mientras él defendía la parte central (Alto Campoo y la meseta) y oriental, ayudado por sus hijos, Alfonso y Fruela.

La victoria de Pelayo en Covadonga le alza como señor de Liébana y caudillo de sus guerreros cántabro-occidentales, logrando suprimir la subordinación al Duque Pedro y propiciar la independencia del caudillaje, o autoridad Ducal, para los territorios que comprenden la actual región lebaniega, Picos de Europa y tierras comprendidas entre Tina Menor y el río Sella. Esta independencia le lleva a formar una pequeña corte en Cangas.

Según el historiador Joaquín González Echegaray en su obra "Cantabria Antigua", "Pelayo (quién en calidad de soldado profesional encabezó la sublevación inicial de los campesinos nativos de una zona del territorio de la Cantabria Occidental contra cierto control ejercido por el gobernador árabe de Asturias "Munúza") es nombrado jefe de los astures, logra la liberación de toda la Asturias Transmontana del dominio cordobés y decide sellar un pacto con las otras zonas independientes del norte de España, que entonces controlaba el antiguo Duque de Cantabria, Pedro.

Bajo dicho pacto se concierta el matrimonio de Ermesinda, hija de Pelayo, con Alfonso, hijo del Duque Pedro, consolidando de esta forma la federación de ambos núcleos de lucha contra el Islam.

A la muerte de Pelayo en el 737, es nombrado jefe de los astures su hijo Fáfila quien dos años después resulta despedazado por un oso durante una cacería en los Picos de Europa.

Es, entonces, el momento en que Alfonso es proclamado jefe único de todos los pueblos sublevados por su doble vinculación con el movimiento cántabro-occidental a través de Ermesinda, su esposa, y con el resto del movimiento cántabro por su filiación respecto al Duque Pedro. Así se establece una verdadera unión permanente, decidiéndose además Alfonso a usar por primera vez el título de Rey.

Por su parte, el historiador Manuel Pereda de la Reguera en su libro "Cantabria raíz de España" (1979) y en el capítulo dedicado al Ducado de Cantabria, refiriéndose a la opinión del historiador Sánchez Albornoz escribe:

"Consideramos acertada esta opinión que conlleva importantes conclusiones: si Cantabria "dejó de constituir un peligro para la Corte de Toledo" tuvo que ser porque la designación de un Duque fue realizada, como fórmula política, para la pacificación y seguridad del territorio cántabro frente a la monarquía toledana, y es indudable que esta fórmula garantizaría la libertad del pueblo cántabro, pues si no, no habría razón para ello y hubieran forzado el sometimiento con acciones bélicas como se había intentado anteriormente en multitud de ocasiones ...

... La designación de un Duque no hubiera sido suficiente para apaciguar a los cántabros, pues una fuerza persuasiva hubiera tenido un jefe militar apoyado por sus ejércitos. Por ello, siempre hemos sustentado la opinión de que la persona elegida para ocupar

dicho cargo tenía que ser un señor natural de la tierra que tuviera suficiente ascendencia sobre el pueblo para garantizar a la corte toledana la paz y la seguridad del territorio, haciéndose responsable de la misma ..."

El historiador Pereda de la Reguera es también concluyente cuando en la misma obra (pág. 98) afirma que "la creación de este Ducado y este espíritu del pueblo Cántabro, tuvieron, a nuestro juicio, una muy directa conexión; primero el apaciguamiento de sus gentes y la seguridad de la paz, así conseguida, a cambio de permitirles vivir conforme a sus costumbres y a su derecho y, segundo, la posibilidad de servirse del espíritu impetuoso y guerrero de sus hombres para servir de freno a las frecuentes revueltas de los vascones".

Por su parte, Sánchez Albornoz ratifica "el ancestral ímpetu de los cántabros", cualidad que de ningún momento habría facilitado que un no cántabro asumiera el título de Duque de Cantabria ya que una fórmula que no pasara por un jefe cántabro habría sido interpretado por nuestros antepasados como un acto de dominio externo.

El también historiador Tomás Maza Solano en su estudio "la Cantabria durante la Monarquía Visigoda" afirma que el histórico Ducado de Cantabria corresponde al antiguo territorio de la Cantabria romana, con pequeñas diferencias en sus límites, indicando que del Ducado surgió, andando los años, La Montaña, que uniría sus fuerzas a Castilla para luchar contra el poder de los musulmanes. Es en este mismo estudio en el que Maza Solano cita las provincias ducados en que se dividió España en la época visigótica: Lusitania, Gallaecia, Emérita, Hispalis, Carpetania, Cartaginensis, Asturica, Cantabria, Vasconia, Tarraconensis, Septimania y Gallica.

Por su parte, Escajedo Salmón en su "Crónica de la Provincia de Santander" manifiesta con rotundidad: "Todos los historiadores, generales y genealistas, convienen en un punto: que el tronco de la principal nobleza Astur-castellano-leonesa fue un tal Pedro, a quién todos hacen Duque de Cantabria y que este señor fue padre de Alfonso I a quién hacen Rey de Asturias y de Fruela que le sucedió en Cantabria". Este escritor, basándose en las antiguas crónicas, compartía con gran número de historiadores el convencimiento de que Pedro y sus hijos fueron caudillos de estirpe plenamente cántabra, sin mezcla de sangre gótica". En este sentido, el padre Mariana cita como patria de don Alfonso a Cantabria. Y otro historiador, Garibay, escribió: "Después, cuando con Favila, hijo de Pelayo, faltó la línea masculina, tornó nueva línea de varón de la propia nación española de los cántabros en el Rey don Alfonso, el Católico, de quién todos escriben ser de Cantabria".

Alfonso, hijo y sucesor del Duque Pedro, lo fue incluso en el Ducado. Así lo atestiguan Elías Reusnerus en "Estirpe Legionensi Basilici Genealogici"; Alfonso Tellez en el "M.S. Lucero de Nobleza" y Pedro de Rojas entre muchos otros. La titularidad del Ducado por parte de su hermano Fruela queda expresamente citada en "La Crónica General" (año 1289) del Rey

Alfonso X el Sabio y en la obra de Salazar de Mendoza "Origen de las Dignidades" y "Crónica del Cardenal Mendoza". Desde estas referencias históricas, técnicamente puede considerarse que dicho título alcanza la significación de dignidad nobiliaria en el momento en que pasa a ser una merced hereditaria con jurisdicción sobre los habitantes del señorío, hecho que se produce cuando Alfonso se convierte en sucesor del Ducado de su padre para más tarde, una vez coronado Rey, asumirlo su hermano Fruela.

Al día de hoy, pues, no se discute que de Cantabria surge el origen de la actual Monarquía española, que parte del Rey Vermudo I, conocido con el sobrenombre de "El Diácono" y que recibió el trono el año 788. Vermudo I primer rey de la monarquía cántabro-astur fue nieto de don Pedro, Duque de Cantabria. Según los historiadores, los primeros reyes fueron electivos al estilo visigodo, que se escogen ente los miembros de dos familias, una de ellas la de Pedro, Duque de Cantabria.

Esta conclusión -Cantabria es cuna del origen de la Monarquía Española- fue sustentada por el propio Rey D. Alfonso XII, visitante asiduo de Comillas que en una carta escrita en la propia localidad cántabra el 15 de agosto de 1882 y dirigida a Su Alteza Real la Infanta D^a. Paz y de la que un fragmento ha quedado inscrita en una piedra de los jardines del Palacio de Sobrellano de Comillas, D. Alfonso XII afirma lo siguiente:

"... Al contemplar la nobleza y el patriotismo de estos montañeses, todos y yo el primero, pensamos en ti como encarnación de estos mismos sentimientos dentro del hogar; y al ver yo tu carta, como no peco de modesto, no puedo menos de alegrarme pensando que tal vez me creáis digno de esta Cantabria, cuna de la Monarquía Española."

Confesión de gran valor del Rey de España D. Alfonso XII, tan identificado con la vieja tierra montañesa y cántabra como demuestran sus viajes, manifestaciones y el amor que siempre la profesó.

Otro historiador, don Alfonso Moure Romanillo, en la obra "La Edad Media en Cantabria" (Institución Cultural de Cantabria, año 1973) relata que tras la batalla de Covadonga, "los musulmanes se ven obligados a huir por Horta, el Cares y Espinama hasta el desfiladero de Cosgaya, en donde sufren un nuevo descalabro en manos de Pedro, el Duque de Cantabria", añadiendo que "las consecuencias de este acontecimiento desde un punto de vista militar son evidentes: puesto que los musulmanes no volverían hasta diez y nueve años después. Desde un punto de vista político, asistimos al nacimiento en Cangas de Onís de un pequeño reino sin nombre, sin territorio y casi sin súbditos que, desde un principio, se encuentra vinculado al antiguo Ducado de Cantabria". Es decir, se reitera que el origen de la Monarquía española se encuentra muy conexiónada a la existencia del Ducado de Cantabria, como hemos descrito con anterioridad.

Una cita de gran interés sobre el Ducado de Cantabria la encontramos en el "Romance del Rey don Rodrigo" del que es autor Lorenzo de Sepúlveda, sevillano, escribano de profesión, que publicó a mitad del siglo XVI varios romances dirigidos a versificar las

antiguas gestas. El referido al Rey don Rodrigo tiene fecha de 1551 y figura en el folio 68 del título "Romances nuevamente sacados de historias antiguas de la Crónica de España". El texto en el que se cita al Ducado de Cantabria es el siguiente:

"Los moros siguen victoria/ hízoles cara Pelayo/, ese Duque de Cantabria;/ que con su sobrado esfuerzo/ de lo perdido ganaba./ Con las gentes que han huido/ a Esturias de Santillana/, diole Dios muy gran victoria/, que hasta León cobraba".

Más reciente es el comentario del académico de la Lengua y catedrático de la Universidad de Oviedo, don Emilio Alarcos, recientemente fallecido, quien en un artículo publicado en ABC (18-6-1996) sobre la historia y cultura de Asturias y Oviedo, escribe: "... No se olvide que los creadores del reino asturiano (Pelayo y luego la familia de su yerno) procedían de Cantabria".

Hasta aquí algunas referencias históricas para recordar, seguidamente, que en alguna ocasión el título de Ducado de Cantabria ha sido solicitado por personas físicas, procediéndose a la apertura de expediente publicado en el Boletín Oficial del Estado y transcurrido el periodo de prueba sin que el peticionario/a documentara su pretensión, el Ministerio de Justicia de acuerdo con la legislación vigente procedió a tener por apartada y desistida la petición de rehabilitación del Título solicitada por persona física.

Las instituciones de Cantabria surgidas del Estatuto de Autonomía no pueden ser ajenas a este tipo de solicitudes para la rehabilitación del Ducado de Cantabria, que es parte inseparable de nuestra historia, por lo cual se considera oportuno que se proceda, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, a solicitar la titularidad de este Título Nobiliario para nuestras instituciones de autogobierno, depositarias del legado histórico de la Comunidad Autónoma, entendiendo que el Título de Duque de Cantabria, por su vinculación tan directa al nacimiento de la Monarquía de España, debe ofrecerse al Rey de España como Jefe de la Casa Real y descendiente en línea directa de la Monarquía astur-cántabra, tal y como se recoge con todo detalle en el anexo a esta iniciativa parlamentaria.

Desde estas consideraciones y asumiendo nuestro pasado histórico y la vinculación desde hace siglos del antiguo territorio de Cantabria a la Monarquía Española que encarna el Rey don Juan Carlos, presentamos la siguiente

Propuesta de resolución

1. La Asamblea Regional de Cantabria reivindica para el pueblo cántabro, representado en sus instituciones de autogobierno, la titularidad del Ducado de Cantabria, creado en la España visigótica (s. VII), hecho que demuestra la dimensión histórica de nuestra Comunidad Autónoma a través de los siglos y que justifica desde una profunda base historicista nuestro actual autogobierno.

2. La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que realice cuantas gestiones sean precisas ante el Gobierno de la Nación para lograr la rehabilitación del Título de Ducado de Cantabria

para la Diputación Regional, con el fin de que sea ofrecido al Rey de España para que disponga su concesión según su voluntad como Jefe de la Casa Real, teniendo en cuenta que el Ducado de Cantabria formó parte sustancial del origen de la Monarquía Española.

Santander, 5 de abril de 1998

El Diputado.- Fdo.: José Ramón Saiz Fernández."

REGULACIÓN DEL MERCADO LABORAL QUE
POSIBILITE LA REDUCCIÓN DE JORNADA A
35 HORAS. (Nº 404).

[431193]

Presentada por el Grupo Parlamentario de
Izquierda Democrática Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 404, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria, relativa a regulación del mercado laboral que posibilite la reducción de jornada a 35 horas.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 28 de abril de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[431193]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE
CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reducción de la jornada de trabajo y su distribución anual, semanal y diaria han sido históricamente un elemento clave de las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras. Tras 150 años de sociedades industriales y teniendo en cuenta los impresionantes incrementos de la capacidad productiva que las innovaciones científico-técnicas han introducido en los sistemas de producción, hacen posible que hoy se pueda plantear el objetivo de avanzar hacia una menor duración de la jornada laboral haciéndolo compatible con el aumento del empleo y los beneficios empresariales.

La reducción de la jornada laboral tiene un fuerte componente cultural en la medida en que posibilita un mayor tiempo de ocio que se puede poner al servicio de la emancipación personal significando un cambio formidable en la forma de vida de los hombres y mujeres que puede representar un nuevo concepto de convivencia democrática.

Pero con los problemas de desempleo que sacuden al área europea, especialmente a España y particularmente a Cantabria, el objetivo de la reducción de jornada y la implantación de las 35 horas está vinculada a una forma de creación activa de empleo.

Esta fórmula se está abriendo camino en toda Europa y mientras en unos casos como Francia e Italia, se pretende avanzar mediante la utilización de instrumentos legales combinados con la negociación entre los agentes sociales, en otros, se apuesta exclusivamente por la negociación colectiva. De cualquier forma, se trata de hacer compatible una jornada menor con la creación de nuevos empleos y con el mantenimiento de la competitividad empresarial y las rentas salariales.

Ese objetivo debe ser una meta a alcanzar en las economías desarrolladas, aunque su introducción debe vincularse a los acuerdos que se vayan alcanzando en la negociación colectiva, a su generalización en la mayor parte de los países europeos y a las posibilidades de los distintos sectores productivos para lo que los poderes públicos tendrán que jugar el papel de impulsores de esta modalidad de reparto del trabajo.

El artículo 149.1.7º de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, por lo que no es posible, en el ámbito autonómico, la modificación del artículo 34.1 del Estatuto de los Trabajadores que hace referencia a la duración de la jornada máxima semanal, dejando el artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Cantabria en la mera ejecución de la legislación laboral que el Estado desarrolla. Este hecho no invalida la necesidad de que las instituciones apoyen, en términos políticos, el diálogo social para construyendo las condiciones para poder legislar la implantación de la jornada laboral máxima de 35 horas.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

La Asamblea Regional de Cantabria manifiesta su apoyo a una armonización europea del mercado laboral y en cualquier caso, la exigencia de que España siendo líder europeo en desempleo apueste por homologar nuestra legislación laboral a aquellos países como Francia e Italia que avanzan hacia una regulación del mercado laboral que posibilite la reducción de jornada a 35 horas y consecuentemente, hacia la creación activa de empleo.

En Santander, a 20 de abril de 1998.

Fdo: Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz del G.P. de IDCAN".

RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL INSERSO DE TORRELAVEGA. (Nº 405).

[43S110]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 405, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a restablecimiento del servicio de cafetería del Insero de Torrelavega.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 28 de abril de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43S110]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo

establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Asamblea presenta la siguiente proposición no de ley para ser debatida ante la Comisión de Política Social y Empleo.

Restablecimiento del servicio de cafetería en el "INSERSO" de Torrelavega

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Hogar de la Tercera Edad del Polígono de El Zapatón es un lugar de encuentro y distracción de centenares de pensionistas de Torrelavega y su comarca. Las instalaciones cuentan con un servicio de cafetería, no gestionado por el propio Hogar sino contratado, para atender las necesidades propias de este tipo de establecimiento.

Pues bien, desde el día 19 de febrero, los servicios de cafetería no funcionan porque se ha extinguido el contrato y porque la Administración Regional no ha efectuado la nueva contratación. Llama poderosamente la atención la pasividad y negligencia de la Administración Regional en adjudicar otra vez estos servicios ya que la cafetería, en un establecimiento de este tipo, es muy importante. Su desaparición está creando un fuerte malestar entre los muchos asistentes al llamado "INSERSO" y allí nadie entiende por qué han de ocurrir esta serie de cosas.

Dada la actitud de los gobiernos de derechas ante los Hogares de la Tercera Edad, no sería de extrañar que hayan decidido liquidar las "Casas Hogar" solamente por el hecho de haber sido creadas por los gobiernos socialistas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de Resolución:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que, de forma urgente, restablezca el servicio de cafetería del "INSERSO" de Torrelavega.

En Santander, a 22 de abril de 1998
Fdo. Miguel Ángel Palacio García. Portavoz.- Fdo. Gerardo Bazo Echevarría"

REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE POLACIONES Y LA CASA NATAL DEL PADRE RÁBAGO. (Nº 406).

[43I194]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Educación y Cultura y publicar la proposición no de ley, N° 406, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra, relativa a rehabilitación del patrimonio arquitectónico de Polaciones y la casa natal del Padre Rábago.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara,

Sede de la Asamblea, Santander, 28 de abril de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[431194]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico de Polaciones y la Casa Natal del Padre Rábago para ser debatida en la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rehabilitación del Patrimonio arquitectónico y su reutilización con fines residenciales, sociales, institucionales, turísticos o culturales, puede contribuir tanto a la conservación de los testimonios más relevantes de la identidad histórica de los lugares en que se insertan como en la creación de nuevos vencimientos de empleo derivados de las inversiones que requieren y de los nuevos usos o actividades que puedan incorporarse a los edificios afectados.

En este sentido, el rico y diverso Patrimonio arquitectónico del municipio de Polaciones -que ha venido sufriendo un progresivo deterioro a lo largo de la segunda mitad de siglo al compás de la despoblación y el abandono de este área de montaña- puede convertirse en uno de los soportes de la necesaria y urgente dinamización que requiere. Un patrimonio arquitectónico, tanto civil como religioso, que incluye iglesias o casonas en preocupante estado de conservación como la iglesia de Tresabuela o la casa-palacio de

La Cotera en Lombraña, pero también muestras de distintos pueblos del municipio -San Mamés, Uznayo, La Laguna, Belmonte, Cotillos, Pejanda...- que requieren de programas específicos de mejora y rehabilitación para elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Por otro lado, particular atención debería requerir la rehabilitación de la casa natal del Padre Rábago, uno de los personajes históricos más relevantes de la Cantabria del siglo XVIII, referencia cultural imprescindible de la influencia de nuestra región en la política española, en su condición de confesor del monarca Fernando VI, y pieza decisiva en la creación de la Diócesis Episcopal de Santander en 1754 y en la apertura del camino carretero de Reinosa, que unió en la segunda mitad del siglo XVIII a las provincias de Santander y Palencia.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que elabore un Plan Específico de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico del municipio de Polaciones y consigne las partidas económicas correspondientes.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que proceda a la rehabilitación de la Casa Natal del Padre Rábago en Tresabuela (Polaciones) y desarrolle propuestas de uso y reutilización que contribuyan a la difusión, estudio e investigación del Padre Rábago y del contexto cántabro y español en el que desarrolló su vida.

Santander, 24 de abril de 1998

Fdo: Emilio Carrera González.- Diputado Regional de IDCAN".

INSTALACIÓN DE CASAS PREFABRICADAS EN EL MONTE UCIEDA. (N° 407).

[431195]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y publicar la proposición no de ley, N° 407, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra, relativa a instalación de casas prefabricadas

en el Monte Ucieda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 28 de abril de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

14311951

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre la instalación de casas prefabricadas en el Monte Ucieda para ser debatida en la Comisión de Agricultura para ser debatida en la Comisión de Agricultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de abril un transporte especial, tras un largo periplo por el interior del Parque Natural Saja-Besaya y después de cruzar la Canal de Juzmeana. El Moral y el Alto de Tordías -camino por los que está prohibida la circulación motorizada salvo la destinada a actividades ganaderas o forestales-, descargó e instaló una casa prefabricada de titularidad privada y uso particular en el lugar conocido como Bárdenacasa, en el Monte Ucieda (Ruento).

Esta sorprendente iniciativa que ha causado estupor general, no está comprendida en el ningún supuesto de la normativa general vigente, contraviene las normas más elementales en la protección del Parque, constituye un desafío flagrante al planeamiento existente en el municipio, no ha sido objeto de

licencia alguna, y afecta a un suelo calificado como no urbanizable de protección ecológica. Todo ello, ante la sorpresa del propio Ayuntamiento, la complicidad de la Consejería de Agricultura y la creación de un gravísimo precedente para desatar procesos de especulación del suelo en el interior del espacio protegido y sentar las bases de urbanizaciones indiscriminadas y tránsito arbitrario de vehículos.

La instalación de la casa prefabricada se añade, por otro lado, a las numerosas agresiones que está sufriendo aquella zona donde se está tolerando la consolidación de un asentamiento de población en el entorno del Área de Acogida y Recepción de la Casa del Monte, en el que los acopios irregulares de leñas, las captaciones ilegales de agua, la ocupación de márgenes u riberas del dominio público-hidráulico, el cierre de caminos y senderos, la aparición y ampliación de nuevas edificaciones y anexos, las alteraciones paisajísticas y la realización de obras sin autorización alguna, la intensificación del tráfico ajeno a las necesidades de los vecinos de Ruento y Ucieda, los vertidos de basuras y aguas residuales, las tallas ilegales..., han ido degradando progresivamente un espacio de gran fragilidad ambiental.

Por todo ello, presentamos la siguiente Propuesta de Resolución:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que desmantele las edificaciones e instalaciones ilegales que se localizan en el entorno de Barcenacasa en el Monte Ucieda (Ruento) dentro del Parque Natural Saja-Besaya y, particularmente, a que depure responsabilidades del transporte y depósito de la casa prefabricada que en el mes de abril se instaló en aquel lugar.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que proceda a eliminar o corregir los impactos descritos en la Exposición de Motivos por los alrededores de la Casa del Monte y Barcenacasa en el Monte Ucieda (Ruento), dentro del Parque Natural Saja-Besaya.

En Santander, 27 de abril de 1998

Fdo.: Emilio Carrera González.- Portavoz Adjunto del G.P. IDCAN"



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)